



“Año del bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2024-A-MDP**

Villa Punchana, 25 de marzo de 2024

### **VISTO:**

El Informe **N° 015-2024-UPER/GPEP-MDP**, de fecha 25 de marzo de 2024; el Oficio N° 401-2024-GPEP-MDP, de fecha 25 de marzo de 2024, y el Informe Legal N° 137-2024-GAJ-MDP, de fecha 25 de marzo de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias otorga a la Municipalidad Distrital de Punchana, como Órgano de Gobierno Local, las facultades de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, establece, que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la referida Ley, dispone que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional (PEI) desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los Fondos Públicos conducentes al cumplimiento de las Metas y a los objetivos de la Entidad, conforme a su Escala de Prioridades;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° de la misma Ley, señala que los Planes Operativos Institucionales (POI) reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal, y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto Plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de ejecución a nivel de cada Órgano;



Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público entre otros aspectos señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como de mejorar la equidad en observancias a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad legal vigente, se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y modificatorias, cuyo propósito es establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.3 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, señala que el POI anual en ejecución se modifica, además cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- Cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno.
- Cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el ejecutivo o el legislativo.
- Entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

Que, asimismo, el precitado numeral señala que durante la ejecución del POI anual se recomienda realizar hasta cuatro (04) modificaciones (una por cada trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A-MDP, del 09.01.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año fiscal 2024, en el cual, contiene las Actividades Operativas e Inversiones Priorizadas, Metas físicas y Financieras a alcanzar, los cuales permitirán alcanzar los objetivos estratégicos institucionales.

Que, mediante Oficio N° 265-2024-GDU-MDP, del 18.03.2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano (GDU) a través de su unidad orgánica: Área Técnica Municipal (ATM) solicita la modificación del Plan Operativo Institucional (POI) – año fiscal 2024, a fin de INCORPORAR nuevas actividades operativas del Producto: "Hogares rurales concentrados con servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles" en el marco del Programa Presupuestal N° 0083: "PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL", por lo que resulta



necesario e indispensable su incorporación, aprobación y posterior ejecución del POI 2024 – modificado, en merito a lo regulado mediante “Guía para el Planeamiento Institucional” aprobado por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD.

Que, por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Secretaría General, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y de conformidad al artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la modificación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2024, de la Municipalidad Distrital de Punchana, a fin de incorporar las actividades operativas, indicadores y metas del Producto: “Hogares rurales concentrados con servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles” en el marco del Programa Presupuestal N° 0083: “PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL”.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto realizar la difusión a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y de dictar las medidas necesarias para su modificación y Evaluación del Plan Operativo Institucional a fin de monitorear el avance en el cumplimiento de las Metas y objetivos trazados.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación del presente documento en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
Olimar Escalante Chota  
Alcalde